



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC 3966

17 NOV 2017

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

### LA DIRECTORA NACIONAL (E) DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA - ESAP

En uso de las facultades legales establecidas en el Decreto 219 de 2004, artículo 12, numeral 7°, y conferidas mediante Decreto N° 823 del 19 de mayo de 2016, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, se convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección.

Que el artículo quinto de la mencionada Resolución 3667 de 2017, dispone que el censo electoral de egresados se conformará con todos aquellos egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, que se encuentren registrados en el Sistema Academusoft y/o en los libros de actas que reposan en los archivos del Grupo de Registro y Control Académico de la ESAP.

Que el artículo sexto de la Resolución 3667 de 2017, señala que para formar parte del censo electoral, se deben tener en cuenta, entre otros, el siguiente requisito: Estar registrado en el Sistema Academusoft y/o en los libros de actas que reposan en los archivos del Grupo de Registro y Control Académico de la ESAP.

Que el artículo octavo de la Resolución 3667 de 2017, trata sobre la inscripción de candidatos, y el párrafo séptimo, señala como uno de los requisitos para dicha inscripción que el postulante no tenga vínculo contractual con la ESAP.

Que el Decreto 128 del 26 de enero de 1976, por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas, en su artículo 10º, dispone que “los



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC - 3966

17 NOV 2017

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

miembros de las juntas o consejos, durante el ejercicio de sus funciones y dentro del año siguiente a su retiro, y los gerentes o directores, dentro del período últimamente señalado, no podrán prestar sus servicios profesionales en la entidad en la cual actúa o actuaron ni en las que hagan parte del sector administrativo al que aquella pertenece.”

De igual manera, el mismo Decreto 128 de 1976, en su artículo 14, consagra la incompatibilidad de los miembros de las juntas o consejos directivos y los gerentes o directores, señalando que no podrán, en relación con la entidad a la que prestan sus servicios y con las que hagan parte del sector administrativo al cual pertenece aquella, celebrar por sí o por interpuesta persona, contrato alguno.

Que al analizar las mencionadas disposiciones, se observa que la prohibición de tener vínculo contractual, dispuesta en el párrafo séptimo del artículo octavo, no aplica a los aspirantes a dichas corporaciones, sino a los que ya tienen la calidad de representantes, por lo cual no resulta procedente mantener dicho requisito para la inscripción.

Que el capítulo III de la premencionada resolución, contempla lo concerniente a la JORNADA ELECTORAL, y el artículo décimo tercero, frente a los tarjetones electrónicos, dijo:

*“La Secretaría General con el apoyo de la Subdirección Académica y la Oficina de Sistemas e Informática, pondrán a disposición de los sufragantes a nivel nacional, a través de la página WEB de la ESAP: [www.esap.edu.co](http://www.esap.edu.co), en el link que conduce al portal de egresados, la información de los candidatos postulados a los diferentes cuerpos colegiados, con foto de los mismos, indicando el cuerpo colegiado al cual aspiran y el código asignado en el momento de la inscripción del candidato.*

*El voto deberá ir acompañado con copia de la cédula de ciudadanía por ambos lados y una foto reciente, el mensaje deberá especificar el cuerpo colegiado por el cual vota y el código del candidato.”*

Que en cuanto a la JORNADA DE VOTACIÓN, dispuesta en la Resolución 3667 de 2017, el artículo décimo quinto, señaló que: *“se realizará mediante el envío de un mensaje por correo electrónico a la dirección: [votaciones.egresados2017@esap.edu.co](mailto:votaciones.egresados2017@esap.edu.co), en las fechas establecidas en el cronograma dispuesto en la presente resolución, llevándose a cabo en jornada continua, iniciando el primer día*



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. **SC 3966**

**17 NOV 2017**

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

*a las 9:00 a.m. y cerrando el último día a las 2:00 p.m. Luego de esta fecha y hora el sistema no recibirá más votaciones por correo electrónico.*

*PARAGRAFO PRIMERO. En el mensaje deberá especificar el cuerpo colegiado por el cual vota y el código del candidato. Se anexará una copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras del sufragante y una foto reciente del mismo.”*

Que según información de la Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, y debido a que la entidad se encuentra realizando un proceso de implementación del nuevo aplicativo, se considera procedente utilizar para este proceso de elección un módulo nuevo de Arca, en aras del proceso de integralidad de la información que se viene adelantando, por lo cual resulta necesario modificar el capítulo III – JORNADA DE VOTACIÓN, de la Resolución 3667 de 2017, pues en esta se tiene prevista la jornada de votación a través de correo electrónico.

Que para efectos de la votación, se remitirá por parte de la Jefe de la Oficina de Sistemas, del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2017, un correo electrónico personalizado a cada egresado en el que se le indicara el usuario y clave asignado a cada uno para que pueden realizar la votación, así mismo, se publicará un instructivo para la votaciones en la intranet y página web-portal de egresados. En estas fechas se encontrará a disposición el correo electrónico [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co), para resolver las inquietudes que se presenten.

Si al momento de votar, el sufragante no cuenta con usuario y clave, puede enviar una solicitud de asignación a [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co).

Que, ante la implementación del aplicativo Arca, también resulta necesario modificar la Resolución 3667 de 2017, en todos los ítems referidos al Sistema Academusoft, para denominarlo preferiblemente Sistema Académico.

Que debido a los cambios a realizar, resulta necesario modificar el cronograma de la jornada electoral.

En mérito de lo expuesto;



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC 3966

17 NOV 2017

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** Derogar el párrafo séptimo del artículo octavo de la Resolución No. SC 3667 del 31 de octubre de 2017, por la cual se convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección, de acuerdo a los argumentos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Modificar el capítulo III – JORNADA ELECTORAL, de la Resolución No. SC 3667 del 31 de octubre de 2017, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual queda de la siguiente manera:

### CAPITULO III

#### JORNADA ELECTORAL

**“ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. VOTO.** *El voto será secreto, libre e indelegable. Cada votante será responsable del manejo de su usuario y la contraseña para el proceso de votación.*

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO. TARJETONES ELECTRÓNICOS.** *La Oficina de Sistemas e Informática, pondrá a disposición de los sufragantes a nivel nacional, a través del aplicativo ARCA, un sistema electrónico de votaciones en donde aparecerán los tarjetones diseñados con el nombre completo de los candidatos, foto de los mismos, indicando el cuerpo colegiado al que aspiran.*

**PARÁGRAFO.** *Se enviará, por parte de la Jefe de la Oficina de Sistemas e Informática, del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2017, un correo electrónico personalizado a cada egresado en el que se le indicará el usuario y clave asignado a cada uno para que pueden realizar la votación; así mismo, se publicará un instructivo para las votaciones en la intranet y página web-portal de egresados. En estas fechas se encontrará a disposición el correo electrónico [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co), para resolver las inquietudes que se presenten.*



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. ~~SC~~ - 3966

( 17 NOV 2017 )

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

*Si al momento de votar, el sufragante no cuenta con usuario y clave, puede enviar una solicitud de asignación a [mesadeayuda@esap.edu.co](mailto:mesadeayuda@esap.edu.co).*

*El link para la votación, se publicará en la intranet y página web el día de inicio de las votaciones, la oficina de Sistemas e Informática prestará el soporte correspondiente durante la jornada de votación.*

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO. JORNADA DE VOTACIÓN.** *La jornada de votación electrónica, se realizará en la fecha establecida en el cronograma dispuesto en la presente resolución, llevándose a cabo en jornada continua, iniciando a las 9:00 a.m. dejando constancia en acta por parte de la Oficina de Sistemas, que el aplicativo ARCA está en cero (0) para estas votaciones, las cuales se cerrarán a las 12:00 m. Luego de esta fecha y hora el sistema No recibirá más votaciones.*

**ARTÍCULO DECIMO QUINTO. RESULTADOS DE VOTACIÓN.** *Luego del cierre de votación, se realizará el escrutinio de los votos, con la participación de la Secretaría General, la Oficina de Sistemas e Informática y la Subdirección Académica. Se elaborará acta de cierre en la cual quedará registrado el resultado de la votación, que será suscrita por los veedores y participantes en la jornada de cierre.*

**PARAGRAFO.** *De acuerdo con el cronograma, la Secretaria General con apoyo de la Subdirección Académica, publicará acta de cierre con los resultados de la jornada de votación, en la página WEB de la ESAP, portal de egresados.*

**ARTÍCULO DECIMO SEXTO. VEEDORES DE LA JORNADA DE VOTACIÓN.** *Se designarán veedores principales y suplentes para la jornada de votación por parte de la Secretaría General con apoyo de la Subdirección Académica, en un término de ocho (8) días anteriores a la fecha en que se llevará a cabo la jornada electoral. Se designarán dos estudiantes, dos docentes y dos egresados.*

*Cada uno de los candidatos podrá designar un veedor, lo cual informará previamente a la Secretaría General.*

**ARTÍCULO DECIMO SEPTIMO. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.** *En caso de evidenciarse durante el proceso electoral un hecho o actuación respecto del cual se derive una posible falta disciplinaria, la ESAP aplicará el procedimiento dispuesto en la ley electoral vigente, sin perjuicio de la*



## ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SC **3966**

(  
17 NOV 2017  
)

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

*reglamentación interna de la ESAP en materia disciplinaria, de igual manera se acudirá a lo dispuesto en la Ley 734 de 2002, para los casos en que estas apliquen. Cuando la falta lo amerite se llevará el caso ante las autoridades penales correspondientes.”*

**ARTÍCULO TERCERO.** Aclarar la Resolución No. SC 3667 del 31 de octubre de 2017, en el sentido de especificar que en todos los apartes que se hace mención al Sistema Academusoft, se hace referencia al Sistema Académico.

**ARTÍCULO CUARTO.** Adicionar un artículo a la Resolución No. SC 3667 de 2017, en el siguiente sentido:

*“Los representantes de los egresados ante los diferentes cuerpos colegiados de la ESAP, no deberán estar incurso en ninguna de las prohibiciones y/o incompatibilidades previstas en el Decreto 128 del 26 de enero de 1976, por el cual se dicta el estatuto de inhabilidades, incompatibilidades y responsabilidades de los miembros de las juntas directivas de las entidades descentralizadas y de los representantes legales de estas.”*

**ARTÍCULO QUINTO.** Modificar el artículo vigésimo cuarto de la Resolución No. SC 3667 de 2017, por lo cual el cronograma para la realización de las elecciones, queda de la siguiente manera:

Calendario Proceso Electoral	FECHA
Publicación Convocatoria Elecciones	2 de noviembre de 2017
Inscripción mediante correo electrónico de aspirantes a candidatos.	Del 2 al 14 de noviembre 2017
Publicación definitiva del listado oficial de candidatos Inscritos y propuestas de los candidatos en la página WEB de la ESAP portal egresados -	El 17 de noviembre de 2017
Asignación de usuario y clave para realizar la votación	Del 22 de noviembre al 14 de diciembre de 2017



ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

Resolución No. SE – 3966

17 NOV 2017

“Por la cual se modifica, adiciona, aclara y deroga parcialmente la Resolución No. SC 3667 de 31 de octubre de 2017, que convocó a todos los egresados de la Sede Nacional de la ESAP y cada una de las Direcciones Territoriales y sus respectivos Centros Territoriales de Administración Pública – CETAPs, para la elección de los representantes ante los cuerpos colegiados de la ESAP y se definió el procedimiento para la elección”

Jornada Electoral	Del 15 de diciembre a las 9:00 a.m., al 17 de diciembre de 2017 a las 12:00 m
Publicación acta cierre jornada electoral – Escrutinios	11 de diciembre de 2017
recepción de impugnaciones de resultado electoral mediante correo electrónico	Del 11 al 14 de diciembre de 2017
Respuesta de impugnaciones del resultado electoral mediante el correo electrónico	Del 15 al 19 de diciembre de 2017
publicación acta definitiva de escrutinios en la página WEB de la ESAP link egresados	21 de diciembre de 2017
Publicación resolución de declaración de elección	El 26 de enero de 2018

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Bogotá, D. C. 17 NOV 2017

*Claudia Marcela Franco Domínguez*

CLAUDIA MARCELA FRANCO DOMÍNGUEZ

Vo.Bo. Claudia Inés Ramírez Méndez – Subdirectora Académica  
Vo. Bo. Alexander Cruz Martínez - Secretario General (E)  
Revisó: Betty Constanza Lizarazo Araque – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Luz E Castillo – Rad. 725